

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África a sujeción a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* — (Art 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 288.)

### DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD

Para proveer el cargo de Recaudador de Hacienda en la zona de Aranda de Duero, provincia de Burgos, se abre concurso público, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de diciembre de 1920, Real orden de 14 de enero de 1921 y Real decreto de 23 de mayo de 1925, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dichas solicitudes podrán presentarse en las Delegaciones de Hacienda en todas las provincias o en esta Dirección general y deberán ir acompañadas de la hoja de servicios, ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de diciembre de 1924, debidamente calificada, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, o a los Cuerpos pericial o auxiliar de Contabilidad del Estado o de certificación expedida por la respectiva Tesorería, si fuese o hubiere sido Recaudador de Zona, Arrendatario o Auxiliar del servicio recaudatorio, a fin de acreditar esta condición, y la de haber desempeñado el cargo por más de cinco años a satisfacción de las Autoridades económicas, sin perjuicio de que, además, puedan unir a sus solicitudes, como todos los concursantes, cuantos documentos estimen conveniente.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza para la re-

caudación en período voluntario de 2'50 por 100.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 48.040'77 pesetas, si éste tiene el carácter de funcionario, y de 96.081'55 pesetas en otro caso.

Los pueblos que constituyen la referida zona son los siguientes:

Aguilera (La).  
Aranda de Duero.  
Arandilla.  
Baños de Valdearados.  
Brazacorta.  
Caleruega.  
Campillo de Aranda.  
Castrillo de la Vega.  
Coruña del Conde.  
Fresnillo de las Dueñas.  
Fuentelcésped.  
Fuentenebro.  
Fuentespina.  
Gumiel de Hizán.  
Gumiel del Mercado.  
Hontoria de Valdearados.  
Milagros.  
Oquillas.  
Pardilla.  
Peñalba de Castro.  
Peñaranda de Duero.  
Quemada.  
Quintana del Pidio.  
San Juan del Monte.  
Santa Cruz de la Salceda.  
Sotillo de la Ribera.  
Torregalindo.  
Tubilla del Lago.  
Vadocondes.  
Valdeande.  
Vid (La).  
Villalba de Duero.  
Villalbilla de Gumiel.  
Villanueva de Gumiel.  
Zazuar.  
Madrid 6 de octubre de 1925.—  
El Director general, Arturo Forcat.  
(De la *Gaceta* núm. 286.)

## GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Según comunica a este Gobierno el Alcalde de Galbarros, el día

6 del actual ha desaparecido del ganado cabrío, un macho propiedad del vecino Severino Cuesta, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, bozalbo, de unas seis cuartas de alzada, recortada la crin y con una horquilla al cuello.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y para que el que haya recogido dicho animal, se sirva entregarlo a la Alcaldía mencionada, previo abono de los gastos ocasionados, según determina el vigente Reglamento para régimen y administración de reses mostrencas.

Burgos 14 de octubre de 1925.

EL GOBERNADOR,

**Pablo de Castro Santoyo.**

Según comunica a este Gobierno el Alcalde de Medina de Pomar, el día 5 del corriente han desaparecido de la dula del ganado las reses que a continuación se detallan, propiedad de los vecinos de aquella localidad D. Fermin Zorrilla y D. Saturnino Sáiz Marón.

Una burra de tres años, pelo cano, cola larga, alzada regular, con un lunar blanco en la frente y una rozadura en el brazuelo derecho, y la otra de dos a tres años, pelo cárdeno, cola corta y alzada regular.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, sirviéndose el que haya recogido dichos semovientes entregarlos en la Alcaldía de Medina de Pomar, previo abono de los gastos ocasionados, como está prevenido en el Reglamento para régimen y administración de reses mostrencas.

Burgos 14 de octubre de 1925.

EL GOBERNADOR,

**Pablo de Castro Santoyo.**

El Excmo. Sr. Subsecretario de Gobernación, a las 23'35 del día 15, me telegrafía lo siguiente:

«Noticias oficiales de Marruecos.—Parte de guerra del día de hoy:

Sin novedad en la zona del Protectorado.

El General Sanjurjo se ha trasladado en hidro para visitar los campamentos de Axdir que encontró sin novedad, regresando a Melilla».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 16 de octubre de 1925.

EL GOBERNADOR,

**Pablo de Castro Santoyo.**

## ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

D. Julián de Cominges y Calvo, Administrador de Rentas públicas de esta provincia,

Hago saber: que por los vecinos de Albillos, que más abajo se detallan, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de los terrenos siguientes:

D. Ceferino Romero González.—Una tierra en Albillos y sitio de San Juan, de 27 áreas, que linda N. ejidos, S. Conde del Asalto, E. camino y O. Blaša Arroyo.

Otra en La Pelada, de 24 áreas, que linda N. Victor Mariscal, S. Antonino Mariscal, E. camino y oeste Crisanto Redondo.

Otra en Baldadijo. de 36 áreas, que linda N. Pablo Arlanzón, sur, E. y O. camino.

Otro en Cepeda, de 27 áreas, que linda N. Conde del Asalto, sur Deogracias y Angel Puente, E. Eugenio Romero y O. Germán Cortezón.

Otra en Los Corrales, de 21 áreas, que linda N. carrera, S. Lucila Cortezón, E. Teodoro González y O. Román García.

Otra en Los Llanos de Pozuelos, de 30 áreas, que linda N. Jacinto Temiño, S. Marcelo Mariscal, este camino y O. Teodoro González.

Otra en Pechuelo de Cepeda, de 42 áreas, que linda N. Paulino Cortezón, S. Romana García, E. camino y O. linde.

Otra en Redondal, de 36 áreas, que linda N. José Cuesta, S., E. y O. caminos.

Otra en Condado de 21 áreas, que linda N. Julián Chávarri, S. Germán Cortezón, E. linde y O. raya de Buniel.

Otra en Caño La Herrera, de 18 áreas, que linda N. Valeriano Romero, S. y E. camino y O. Germán Cortezón.

Otra en Llano Fuentecilla, de 15 áreas, que linda N. Félix Espiga, S. camino, E. Lucila Cortezón y O. Eleuterio Manzano.

Otra en El Cañizal, de 3 áreas, que linda N. arroyo, S. linde, este Pablo Arlanzón y O. Teodoro González.

D. Florencio García López.—Una tierra en Albillos y sitio de la Pelada, de 18 áreas, que linda N. Paulino Cortezón, S. Jacinto Temiño, E. camino de Burgos y O. cordillera.

Otra en Los Carrascos, de 54 áreas, que surca N. linde alta y Mauro González, S. y E. Crisanto Redondo y O. Daniel García.

Otra en Los Llanos de Baldadijo, de 36 áreas, que linda N. carrera de servidumbre, S. cordillera E. Angel Puente y O. Celestino Manzano.

Otra en Pechuelo, de 54 áreas, que linda N. y O. lindes, S. Angel Puente y E. Santos Sáiz Gutiérrez.

Otra en Llanos de Pechuelos de Carrascaros, de 54 áreas, que surca N. linde, S. camino, E. Cirilo Mariscal y O. Apolinar Arce.

Otra en Pozuelos, de 54 áreas, que linda N. carrera, S. Pedro Redondo, E. Félix Pardo y O. el mismo.

Otra en Carrera San Vicente, de 30 áreas, que linda N. Daniel García, S. José Cuesta, E. camino, sur Vicente y O. Blasa Arroyo.

Otra en Mojón del Caballo, de 38 áreas, que linda N. Jerónimo Arroyo, S. Agapito Redondo, E. carrera y O. Mariano Ruiz.

Otra en Las Fuentecillas, de 15 áreas, que linda N. Máximo Adrián, S. Mariano Pérez, E. camino y oeste Mariano Ruiz.

Otra en Alto del Aguila, de 30 áreas, que linda N. Eugenio Romero, S. Marcelino Santamaría, E. Fabian Barriocanal y O. Pablo Delgado.

Otra en Llanos de Cabia, de 30 áreas, que linda N. Teodoro González, S. Adrián González, E. pedrajo y O. cárcava.

Otra en Cañizal, de tres áreas, que linda N. arroyo, S. linde, este Casto de la Fuente y O. Jacinto Temiño.

D. Cirilo Mariscal Romero.—Una

tierra en Albillos y sitio de Cañizal, de 24 áreas, que linda N. arroyo, S. camino, E. Martín Sáiz y oeste arroyo.

Otra en Orcajo, de 54 áreas, que linda N. Santos Sáiz, S. E. y oeste lindes.

Otra en Llanos de Cabia, de 72 áreas, que linda N. Daniel García, S. Angel Puente, E. carrera de Buniel y O. raya de Cabia.

Otra en Condado de 18 áreas, que surca N. y S. lindes, E. Pedro Redondo y O. Celestino Manzano.

Otra en Linarejo, de 30 áreas, que linda N. y E. José Cuesta, sur el Sr. Aranzana y O. Martín Sáiz.

Otra en Las Fuentecillas, de 18 áreas, que linda N. Jerónimo Arroyo, S. Eleuterio Manzano, E. Daniel García y O. camino.

Otra en San Vicente, de 36 áreas, que linda N. raya Buniel, S. Martín Sáiz E. Emiliano Pérez y O. Pablo García.

Otra en Pozuelos de 36 áreas, que linda N. Román García, E. camino Los Corrales y O. tapia.

Otra en Pochuelo de Cepeda, de 24 áreas, que linda N. Pablo Arlanzón, S. Jacinto Temiño, E. Celestino Manzano y O. camino.

Otra en Baldadijo, de 36 áreas, que linda N. Florentina García, sur linde, E. Félix Espiga y O. Crisanto Redondo.

Otra en La Pelada, de 18 áreas, que linda N. Antonino Mariscal, sur Eugenio Romero, E. camino y oeste Bruno Reguero.

Todas las fincas de esta relación son de tercera calidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 sobre roturaciones arbitrarias.

Burgos 5 de octubre de 1925.— Julián de Cominges.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Gamonal de Riopico.

D. Francisco Pérez Lázaro, Juez municipal de este distrito,

Por el presente edicto, cito y llamo a D. Antonio Marín, de ignorado paradero, conductor del automóvil de la matrícula de Madrid, número 16.466, que el día 28 de septiembre último, y a la hora de las diecinueve y cuarenta y cinco minutos, causó daños con el coche citado en las puertas barreras del paso a nivel, kilómetro 379=717 del ferrocarril del Norte de España, para que comparezca en este Juzgado municipal, en el término de diez días, a prestar declaración y pague los daños causados en la referida puerta barrera, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Gamonal de Riopico a 14 de octubre de 1925.—El Juez, Francisco Pérez, = El Secretario, Domingo González,

Relación nominal rectificada de los propietarios a quienes afecta en todo o en parte la expropiación de fincas en el término municipal de Fuenteliseño, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Quintana-Martín Galindez a la Estación de Calzada, sección del Portillo a Calzada de Bureba, trozo segundo.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos.	Clase de la finca.
1	Julián Marroquín.	Calzada	Tierra de labor
2	Vd.ª de Francisco Mendieta	Burgos	Idem.
3	Juan Martínez.	Berzosa	Idem.
4	Luis Martínez.	Idem.	Idem.
5	Julián Marroquín.	Calzada	Idem.
6	Francisco Marroquín.	Fuentebureba	Idem.
7	Gregorio Martínez.	Zuñeda.	Idem.
8	Francisco Marroquín.	Fuentebureba	Idem.
9	Eladio Díez.	Berzosa.	Idem.
10	Julián Marroquín.	Calzada	Idem.
11	Juliana Gómez.	Idem.	Idem.
12	Julián Marroquín.	Idem.	Idem.
13	Félix Marroquín.	Idem.	Idem.
14	Julián Marroquín.	Idem.	Idem.
15	Hdros. de Esteban Pérez.	Idem.	Idem.
16	Dolores Cormenzana.	Briviesca.	Idem.
17	Ildefonso Pérez.	Fuentebureba	Idem.
18	Francisco Marroquín.	Idem.	Idem.
19	Justo Pérez.	Calzada.	Idem.
20	Los de Ciñana.	Cubo	Idem.
21	Duque de Gor.	Madrid	Idem.
22	Manuel Pérez.	Calzada.	Idem.
23	Antonino Pérez.	Idem.	Idem.
24	Angel Pérez.	Idem.	Idem.
25	Manuel Marroquín.	Briviesca.	Idem.
26	Sofía España.	Idem.	Idem.
27	Venancio Martínez.	Burgos	Idem.
28	Sofía España.	Briviesca	Idem.
29	Avelino Alonso.	Calzada	Idem.
30	Manuel Pérez.	Idem.	Idem.
31	Macedonio del Val.	Idem.	Idem.
32	Alberto Bañuelos.	Idem.	Idem.
33	Modesto Mijangos.	Idem.	Idem.
34	Manuel Marroquín.	Idem.	Idem.
35	Severino Gómez.	Idem.	Idem.
36	El mismo.	Idem.	Idem.
37	Hdros. de Martín Oviedo.	Cubo	Idem.
38	Mariano Barriocanal.	Idem.	Idem.
39	Angel Pérez.	Calzada	Idem.
40	Hdros. de Ignacio Cortázar	Briviesca.	Idem.
41	Manuel Marroquín.	Calzada	Idem.
42	Julián Marroquín.	Idem.	Idem.
43	Manuel Marroquín.	Briviesca.	Idem.
44	Félix Marroquín.	Calzada	Idem.
45	Marcos Iñiguez.	Cubo	Idem.
46	Julián Marroquín.	Calzada	Idem.
47	Hdros. de Frutos Varona.	San Asensio (Logroño)	Idem.
48	Alberto Bañuelos.	Calzada.	Idem.
49	Mariano Cornejo.	Idem.	Idem.
50	Manuel Marroquín.	Briviesca.	Idem.
51	Hdros. de Frutos Varona.	Villanueva de Teba	Idem.
52	María Ignacia Muñoz.	Briviesca.	Idem.
53	Gregorio Martínez.	Zuñeda.	Idem.
54	Herminjo Estefanía.	Suzana.	Idem.
55	Julián Marroquín.	Calzada.	Idem.
56	Juan Marroquín.	Idem.	Idem.
57	Juliana Gómez.	Idem.	Idem.
58	Félix Marroquín.	Idem.	Idem.
59	Duque de Gor.	Madrid.	Idem.
60	Herminio Estefanía.	Suzana.	Idem.
61	Macedonio del Val.	Calzada.	Idem.
62	Gregorio Martínez.	Zuñeda.	Idem.
63	Antonio Bañuelos.	Calzada.	Idem.
64	Sofía España.	Briviesca.	Idem.
65	Manuel Marroquín.	Idem.	Idem.
66	Mariano Cornejo.	Calzada.	Idem.
67	Serafin Gómez.	Idem.	Idem.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días, sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo a lo prescrito en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Burgos 13 de octubre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascónes.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Moradillo de Roa.

Para que las comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previenen los artículos 32 y 36 del Real decreto de fecha 11 de septiembre de 1918, es necesario que en término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito, relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dichos artículos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del citado Real decreto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la Ordenanza municipal.

Moradillo de Roa 8 de octubre de 1925.—El Alcalde, Celestino Pecharromán.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Busto de Bureba.  
Quintanaélez.  
Santa Inés  
Palacios de Benaver.

### Alcaldía de Castellanos de Castro.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el corriente ejercicio de 1925-26, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los vecinos y demás personas interesadas en el mismo examinarle y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Castellanos de Castro 8 de octubre de 1925.—El Alcalde, Sergio Hurtado.

### Alcaldía de Villegas.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el año económico de 1925-26, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispues-

tos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Villegas 1.º de octubre de 1925.—El Alcalde, Amancio Benito.

### Alcaldía de Pesquera de Ebro.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto municipal para el año económico de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Pesquera de Ebro 9 de octubre de 1925.—El Alcalde, Santiago Ruiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Las Quintanillas.

### Alcaldía de Rublacedo de abajo.

Formada por el Ayuntamiento pleno la ordenanza a que ha de ajustarse el repartimiento general para el ejercicio de 1925-26, determinada por los artículos 461 al 521 del Estatuto municipal vigente de 8 de marzo de 1924, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinada y presentar las reclamaciones que crean pertinentes ante la Comisión permanente, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rublacedo de abajo 1.º de octubre de 1925.—Por el Alcalde, Mateo González.

### Alcaldía de Cerratón de Juarros.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dicho concepto para el año económico de 1926-27, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, herencia o permuta, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un mes después de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, relación jurada de las fincas que hayan sido objeto de alteración, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, documento que acredite la traslación y pago de derechos reales a la Hacienda y reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos, sin cuyos requisitos no serán admitidas las que se presenten.

Cerratón de Juarros 1.º de octubre de 1925.—El Alcalde, Simeón Román.

### Alcaldía de Villanasur Rio de Oca.

Con el fin de atender en parte a los gastos que se originen en arreglar la casa consistorial de esta villa y reconstruir el puente grande, si alcanzase, de este pueblo, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en virtud de lo que preceptúan los artículos 150, 153, 157 y 220 del Estatuto municipal, viendo la necesidad y voluntad de todos los vecinos, ha acordado la venta en pública subasta, por pujas a la llana, el día 8 de noviembre próximo venidero, a las dos de su tarde, en la casa consistorial de esta villa, de dos eríos, el uno en do llaman «Valdoyamo», de una hectárea y 43 áreas de cabida, dividido en ocho suertes, y otro en «Cerro Salinero», de 28 áreas de cabida, que linda al N. Ruperto López y demás aires tiesos, en el término de este municipio.

Lo que se hace público para conocimiento de todos y de cuantos pudiera interesarles este acuerdo y subasta.

Villanasur Rio de Oca 14 de octubre de 1925.—El Alcalde, Francisco Sagredo Sanz.

### Junta de Plaza y guarnición de Burgos.

La Junta de Plaza y guarnición de esta ciudad,

Hace saber: Que necesitando esta Junta adquirir artículos para las atenciones del Parque de Intendencia de Burgos y sus Depósitos de Bilbao, Palencia, Santander y Santoña, se invita por el presente anuncio para presentar ofertas, precisamente por escrito, en la Secretaría de esta Junta (Parque de Intenden-

cia; haciendo constar en el sobre que es oferta para este acto) hasta las diez horas del día 27 del actual.

El pliego de condiciones estará de manifiesto al público en las oficinas de la indicada Junta (calle de San Francisco, número 17), todos los días laborables, de nueve a trece horas.

El importe de este anuncio ha de ser satisfecho por los adjudicatarios.

Los artículos y cantidades que han de adquirirse son los siguientes:

#### Para el Parque de Burgos.

Mil ciento cuarenta quintales métricos de cebada, 300 de habas y 134 litros de petróleo.

#### Para el Depósito de Bilbao.

Ocho quintales métricos de harina de primera, 185 de harina de todo pan, 170 de cebada, 197 de paja de pienso empacada, 35 de habas, 5 de carbón de cok, 20 de vegetal, 20 de hulla y 144 litros de petróleo.

#### Para el Depósito de Palencia.

Setenta y cinco quintales métricos de harina de todo pan, 350 de cebada, 400 de paja de pienso y 35 de carbón de cok.

#### Para el Depósito de Santander.

Noventa y tres quintales métricos de harina de todo pan, 16 de carbón de cok, 18 de vegetal, 70 de leña y 30 de hierba para relleno.

#### Para el Depósito de Santoña.

Dos quintales métricos de harina de primera, 358 de cebada, 311 de paja de pienso y 22 de carbón de hulla.

El precio a que se ofrezcan los artículos, se entenderá puesto sobre los almacenes de los indicados establecimientos.

El adjudicatario está obligado a constituir en la Caja del establecimiento receptor, un depósito del 10 por 100 del importe de su oferta que le sea aceptada, como garantía del cumplimiento de la misma.

Es condición indispensable la presentación del último recibo de la contribución industrial, al hacer efectivo el importe de los artículos ingresados en almacenes.

Burgos 10 de octubre de 1925.—P. A. de la J.—El Secretario, Felipe Moreno.—V.º B.º—El Presidente, García Zaballa.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once a una.—Lain-Calvo, 18, pral.—BURGOS. 4

### EXTRAVÍO

Perro blanco, de raza «Zulú», desaparecido y reclamado para observación. Se ruega la devolución a su dueño, Sombrerería, 2, 3.º.—Burgos.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1925 a 1926, en virtud de la Real orden de 12 de septiembre actual, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 232, correspondiente al día 13 de octubre del año actual.

Núm. del catastro.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LIMITES	PLAZO	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.					Tasa-	Suma
				Numero de árboles.	Numero de estereos.	Pesetas.			de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarios.	Meses.	Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Mayo.	Cerda.
<b>PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA</b>															
68	Aguas-Cándidas.....	Río Quintanilla.....	La Dehesa.....	»	70	80	El Cascajón.—N. La Ladera, E. fincas particulares, S. camino del Portillo Riojal y O. Alto del Cascajón.—Corta de pino raquíptico y mal configurado.	4	40	4	20	32	»	170	250
71	Barcina de los Montes.	Molina del Portillo....	Bardal.....	»	»	»	»	»	190	80	50	50	»	150	150
74	Idem.....	Aldea del Portillo. ...	Pantorra.....	»	40	60	La Pantorra.—N. La Presa, E. Majada de Merinas, S. Sierra Alta y O. Vallejo de los Haydornales.—Limpia y entresaca de haya joven dejando resalvos.....	4	100	25	40	12	»	160	220
75	Idem.....	Molina del Portillo....	Vallejo....	»	40	70	Solalda.—N. Vallejo de la Mina, E. La Machorrilla, S. fincas particulares y O. El Soto.—Limpia y entresaca de encina y roblizo bajo dejando los mejores resalvos y arranque de malezas.....	4	190	80	50	50	»	200	270
77	Cascajares de Bureba.	Cascajares.....	Valmayor.....	»	50	72	La Cuesta desde La Peña, camino a Fuente Grisaleña.—N. Peña Camino, E. y S. fincas particulares y O. sendero para La Molina.—Entresaca de encina baja dejando resalvos.....	4	250	20	20	30	»	270	342
»	Cantabrana.....	Cantabrana.....	Los Callejos.....	»	100	115	Los Naguillos.—N. monte Portillo Amargo, E. Sendero de los Asiestos, sur fincas particulares y O. camino de la Huerta Dobro.—Corta de pino raquíptico y mal configurado.....	4	»	»	5	30	»	300	415
81	Galbarros.....	Galbarros.....	Cerrillo.....	»	100	130	Los Pilonos.—N. camino de Revillagodos, E. La Derezada, S. fincas particulares y O. Carrascada.—Corta de roblizo y encina dejando resalvos.....	4	300	15	6	25	»	450	580
82	Monasterio de Rodilla.	Monasterio.....	Montemayor.....	»	300	360	Majada Vieja.—N. fincas de Cabo Redondo, E. Vallejo Cueva del Pasaje, S. Vallejo el Horcajo y O. Vallejo Valdevelasco.—Corta de encina y roblizo bajo dejando resalvos.....	4	1300	120	150	80	»	1170	1530
92	Quintanarruz.....	Quintanarruz.....	Carrascal.....	»	30	45	Valcavado.—N. Alto los Choriles, E. Valdimoros, S. camino de Villalbilla y O. término Valdimoro.—Corta de roblizo bajo dejando resalvos.....	4	260	»	»	25	»	260	305
48	Quintanavides.....	Quintanavides.....	Dehesa.....	»	35	53	En todo el monte.—Corta de 50 robles secos.....	4	120	10	11	9	»	370	423
47	Pino de Bureba.....	Castellanos.....	La Dehesa.....	»	50	100	Vallejondo.—N. y S. fincas particulares, E. Riscas Altas y O. rio.—Corta de encina dejando los mejores resalvos.....	4	60	»	20	12	»	130	230
93	Reinoso.....	Reinoso.....	Encinar.....	»	200	270	El Encinar.—N. Los Corrales, E. Llano de la Dehesa, S. línea marcada y oeste Carromediano.—Roza de carrasco, roblizo y enebros dejando los mejores resalvos y arranque de malezas.....	4	120	10	20	20	»	210	480
94	Rublacedo de abajo...	Rublacedo.....	Capulera.....	»	150	235	El Zarzalón.—N. La Torca, E. Cueva del Raposo, S. La Roblijada y O. camino.—Corta de roblizo y carrasco bajo dejando los mejores resalvos.....	4	250	»	40	20	»	300	535
97	Rucandio.....	Ojeda.....	Hoyogrande.....	»	100	115	Valdelaño.—N. monte Canalejas, E. monte La Campiña, S. Río la Vega y O. divisoria de Miranda.—Corta de pino raquíptico y mal configurado.....	4	200	»	12	12	»	325	440
46	Castil de Peones.....	Castil.....	Valdepila.....	»	40	40	Valdargo.—Corta a matarrasa de a'uga.....	4	150	10	10	20	»	330	37

Nota.—Terrenos acotados en todos los montes, los tallares y quemados.

Otra.—En los aprovechamientos de leñas secas, muertas y rodadas se concede un plazo hasta 30 de septiembre.

Observaciones.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del Plan de aprovechamientos, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1925 a 1926, presentarán en las oficinas del Distrito Forestal la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha de su publicación.

Si algún pueblo desea renunciar a alguno de los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro de los mismos tres meses y se enajenarán en pública subasta.

En caso de no presentarse la carta de pago del 10 por 100, ni se manifestase en el mencionado plazo que se renuncia a alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del referido 10 por 100, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905, y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

Burgos 16 de septiembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Ildelfonso Briones.